

rtve

DIRECCIÓN GENERAL
CORPORATIVA

entrada..... fecha.....
salida.....3..... fecha.....2-1-2019

Madrid, 31 de diciembre de 2018

D. José Carlos López Vázquez
SECRETARIO ESTATAL DE USO EN LA CORPORACIÓN RTVE
Edificio Comedores, Local Sindical de USO

Estimado amigo, una vez consultada la Asesoría Jurídica y la Dirección de Seguridad, paso a contestarle las cuestiones que me plantea en su carta del pasado día 20, con fecha de entrada en esta Dirección General Corporativa del 21 de diciembre y número de registro 10729.

En qué situación se ha producido esa brecha de seguridad.

La brecha de seguridad se produce por la violación de la seguridad de datos de carácter personal tras la desaparición de 6 dispositivos extraíbles (pen drive) sin cifrar, de la Oficina de atención al Participipe del Plan de Pensiones en el Edificio Corporación en Prado del Rey. La fecha de inicio de la brecha (estimada, ya que no se puede precisar con exactitud) es el 12 de noviembre de 2018.

Por qué se ha tardado un mes en saber el contenido de los dispositivos extraíbles.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, Jesús Manuel Arranz Parra, miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de CRTVE está adscrito al departamento de Grabación y postproducción, ubicado en el Centro de Producción Informativos Torrespaña, y comunica a la Dirección de Seguridad mediante formulario de denuncia de desaparición de objetos, la desaparición de cinco pen-drives que se encontraban en una bolsita monedero en la Oficina del Plan de Pensiones. Dichos dispositivos fueron vistos por última vez el 12 de noviembre de 2018.

La Dirección de Seguridad en la investigación de dicha desaparición se persona en la Oficina del Plan de Pensiones, no pudiendo hacer ninguna gestión por encontrarse el denunciante de vacaciones, el cual envía mail el 7 de diciembre a la Dirección de Seguridad indicando que son 6 dispositivos y el contenido de los mismos.

La Dirección de Seguridad presenta denuncia en la Dirección General de Policía el día 11 de diciembre y en cumplimiento de la Norma interna 3/2014 REGULADORA DE LAS ACTUACIONES A SEGUIR EN EL CASO DE DESAPARICIÓN DE MATERIAL PERTENECIENTE A RTVE, A SUS EMPLEADOS O A SUS COLABORADORES, lo notifica el 12 de diciembre a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asesora Jurídica y Dirección Área Litigación y Laboral junto con escrito resumen de los hechos y el contenido de los dispositivos.

El día 13 de diciembre, **la Dirección Área Litigación y Laboral**, tras consultar con Ciberseguridad de CRTVE y la empresa SIA que está realizando la adaptación al Reglamento General de Protección de Datos, las implicaciones que puede suponer la desaparición de los pen-drives y en los que constan datos personales de empleados de CRTVE y **ante la respuesta de que se trata de una incidencia grave, se pone en contacto con el denunciante** para solicitar información sobre la existencia o no de cifrado en los dispositivos, el tipo de datos personales y el número de personas afectadas. De las respuestas a dichos correos se tiene conocimiento de que **los dispositivos no estaban cifrados, que el número de afectados es muy elevado ya que en los censos hay datos de todos los empleados de Corporación**, y en cuanto a los datos de partícipes del plan de pensiones existen datos de todos los partícipes con su estado (alta, suspensión y baja) desde 1995, con lo que no solo son datos de trabajadores actuales de Corporación sino también de todos aquéllos que hayan tenido relación laboral con ésta y se hubieran dado de alta en el plan de pensiones. Esto implica que entre los afectados también se encuentren trabajadores que pertenecen al Ente Público en Liquidación, del que Corporación es encargada de tratamiento de los datos personales correspondientes al mismo. Del mismo modo se indica que la desaparición se produce en el Despacho 3/091 del Edificio Corporación que es la ubicación actual de la Oficina de atención al partícipe del plan de Pensiones, no en RNE (antigua ubicación) como consta en la denuncia interpuesta en la Policía.

Qué información sensible contienen:

El contenido de los dispositivos comunicado por mail a la Dirección de Seguridad el 7 de diciembre por la misma persona que denuncia su desaparición es la siguiente:

- PEN DRIVE N°1: información sobre el Comité de Empresa de Madrid (actas, expedientes, contratación, adscripciones, peticiones de los trabajadores...)
- PEN DRIVE N°2: información judicial (demandas, sentencias, cálculos económicos, particulares, acuerdos judiciales...)
- PEN DRIVE N°3: información sobre el Plan de pensiones y el Fondo de pensiones (actas, normativas, casos particulares, publicaciones, convocatorias...)
- PEN DRIVE N°4: información sobre el Plan de Pensiones (aportaciones de los partícipes) Información sobre los Presupuestos Generales del Estado. Cuentas anuales de la Corporación RTVE. Información sobre temas personales
- PEN DRIVE N°5: información sobre los Censos de la Corporación RTVE. Información sobre la Inspección de Trabajo (denuncias, resoluciones, acuerdos, reuniones,)
- PEN DRIVE N°6: información sobre Comisiones Obreras (congresos, actas, convocatorias, acuerdos...)

Y de los correos que remite ampliando información a petición de la Dirección Área Litigación y Laboral se extrae la tipología de datos:

- **Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, matrícula de CRTVE, teléfono, dirección (postal y electrónica)**
- **Circunstancias personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil**
- **Detalles del empleo: puesto de trabajo, categoría, nivel salarial, localidad de trabajo, fechas de jubilación**

- **Categorías especiales de datos: Afiliación a CC00, salud (resoluciones médicas, resoluciones de la Seguridad Social sobre incapacidades), infracciones penales o condenas (sentencias completas con datos personales y posiblemente alguna notificación de embargo)**

En cuanto al número de afectados es muy elevado ya que los datos de partícipes del plan de pensiones se remontan a la fecha de inicio de éste en 1995, y los datos del Censo de CRTVE son de todos los empleados de ésta, siendo muchos de ellos también partícipes del Plan de Pensiones. Por todo ello se deduce que el número de afectados es aproximadamente unas 11.000 personas.

Es posible que muchos de los datos de categorías especiales hayan sido facilitados directamente por los trabajadores a la sección sindical para su representación y por tanto la responsabilidad de los mismos recaen en el Sindicato, sin embargo, ante la dificultad inicial de separar los datos que hayan sido aportados por los trabajadores de los que hayan sido entregados por Corporación (por obligación legal de informar a la representación de los trabajadores) y dado el elevado número de afectados se realiza una notificación inicial el día 14 de diciembre (a completar más adelante) en la Agencia Española de Protección de Datos, calificando la severidad de las consecuencias para los afectados de Muy alta.

Si se ha abierto un procedimiento informativo previo al sancionador al poseedor de ese dispositivo y los motivos de ello en cualquiera de los casos.

Como se ha detallado anteriormente, **se ha abierto un procedimiento informativo** a efectos de las posibles incidencias en materia de protección de datos, cumpliendo con todos los requisitos que para este tipo de brechas vienen establecidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la nueva Ley de Protección de datos de 5 de diciembre de 2018.

Como consecuencia de la falta cifrado de los dispositivos y en cumplimiento del Art 34 del Reglamento General de Protección de Datos es necesario realizar la comunicación a los afectados.

Dada la dificultad para identificar a cada uno de ellos y teniendo en cuenta que se han visto vulnerados datos pertenecientes a todos los trabajadores de Corporación y ex trabajadores pertenecientes al Ente Público, el Reglamento en el Art 34.3. apartado c, recoge la posibilidad de realizar una comunicación pública o una medida semejante por la que se informe de manera igualmente efectiva a los interesados. Así en el caso de los trabajadores de Corporación se ha optado por el envío a su correo Corporativo de la comunicación de la Brecha de Seguridad con el contenido que el propio Reglamento establece debe contemplar.

La Dirección Área Litigación y Laboral ha notificado al Ente Público la brecha de seguridad producida y en la que se han visto implicados datos personales de exempleados pertenecientes al Ente y le traslada la Comunicación que el mismo debe decidir cómo realizar, pudiendo publicarlo en la Intraere en caso de no poder realizarla por correo electrónico.

Es legal que esa información sensible (toda o parte) esté disponible en dispositivos extraíbles y por tanto, fácilmente movable

No es ilegal almacenar datos de carácter personal en dispositivos extraíbles pero **siempre que se cumplan las medidas de seguridad necesarias**. En concreto, los datos contenidos en el pen drive deberían estar encriptados o cifrados cumpliendo con los niveles de seguridad establecidos en el RGPD

y en la propia normativa interna de CRTVE en materia de protección de datos (Norma 3/2015, sobre Protección de Datos y Confidencialidad de la Información, en especial los artículos 5 y 6 de la misma) y con todas las medidas de seguridad aprobadas en el Documento de Seguridad aprobado por Instrucción del Presidente el 23 de junio de 2015, actualizado el 30 de enero de 2017 (NORMAS ACTUALMENTE EN PROCESO DE REVISION PARA SU ADAPTACION A LA NUEVA LEGISLACION EN ESTA MATERIA), según la característica de los datos contenidos.

Por otra parte, los datos personales que se almacenen deben ser los mínimos necesarios para el tratamiento que se quiera hacer teniendo en cuenta el principio de minimización de datos, de manera que una vez hecho el tratamiento si ya no son necesarios deberían ser destruidos.

Se trata también de determinar en próximas reuniones de trabajo con la Comisión, si todos los datos que se almacenaban en los pen drive eran necesarios para cumplir con las funciones que la oficina del Plan de Pensiones tiene encomendadas y si era necesario asimismo que estuvieran todos almacenados en pen drive no cifrados.

MEDIDAS PROPUESTAS

La Dirección Área Litigación y Laboral se reúne el día 14 de diciembre con la Dirección de Sistemas y la Dirección Estratégica Tecnológica e Innovación Digital con el fin de poder establecer qué medidas de seguridad implantar para evitar este tipo de incidencias, estudiar la posibilidad de la eliminación de los formularios del plan de pensiones aún en papel incorporándolos a las aplicaciones digitales ya presentes en CRTVE, así como la utilización de carpetas en servidor corporativo para las bases de datos que la Comisión de Control del Plan de Pensiones maneja.

Con este fin se ha fijado una reunión para el próximo día 9 de enero (se solicitó tener una reunión con ellos antes pero al haber procedido por su parte a la elección de dicha Comisión el 14 de noviembre pasado nos dijeron que no era posible) con los miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones para poder identificar exactamente el tratamiento de datos personales que realizan, tipos de datos, ubicación de las bases de datos automatizadas, medidas de seguridad implantadas a los datos tanto automatizados como en papel y adaptación de todos sus formularios al RGPD, brecha de seguridad producida por la desaparición de dispositivos sin cifrar de uno de sus miembros, y todos aquéllos asuntos relacionados con el tratamiento de datos personales que se considere.

Por otro lado, en el Plan de Adecuación al RGPD que CRTVE está llevando a cabo se han planificado como medidas fundamentales la formación y la concienciación del personal en materia de protección de datos. Para ello se ha creado un portal de Protección de datos en la Intranet en el que se publican infografías, artículos, tips, carteles, noticias, y normativa relacionada con esta materia. Del mismo modo se ha comenzado a impartir formaciones específicas por departamentos. A todas las secciones sindicales de RTVE se les convocó a unas sesiones de formación en materia de protección de datos en el auditorio de Prado del Rey en noviembre pasado.

Sin embargo, ante la incidencia de seguridad producida CRTVE realizará un Plan de contingencias mediante el estudio de medidas de formación en seguridad de la información, concienciación, difusión y conocimiento de los protocolos para que las posibilidades de éxito para proteger los datos personales sean mayores.

Como primera medida del plan de contingencia, en la comunicación que se hace a los afectados se adjuntan unas recomendaciones para la protección de los activos que contienen datos personales, al haberse producido la violación de la seguridad por la desaparición de un dispositivo extraíble no cifrado.

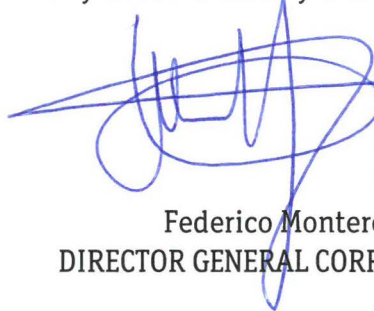
Del mismo modo se han publicado el día 18 de diciembre nuevas infografías en el portal de protección de datos con consejos para evitar los accesos indebidos a datos personales. Se tiene planificado realizar una campaña intensiva de información y concienciación a partir de enero, en la que se incluirán píldoras formativas de autoconsumo sobre los siguientes temas:

- Qué es un dato personal
- Qué hacer ante un nuevo tratamiento de datos personales
- Medidas de seguridad
- Brechas de seguridad
- Delegado de Protección de Datos

Igualmente se ha creado un nuevo portal en la Intranet de Ciberseguridad, en funcionamiento desde el día 18 de diciembre y que se ha dado a conocer a todos los empleados mediante una comunicación interna el día 19 del mismo mes. Su propósito es servir de canal de comunicación entre los trabajadores de RTVE y las cuestiones relacionadas con la seguridad digital. En él irán apareciendo materiales de divulgación, noticias, artículos o avisos de una forma dinámica y atractiva, con la finalidad de reforzar la conciencia de los ciberriesgos que corremos como trabajadores y como usuarios.

En resumen, considero que la situación que se ha producido es una llamada de atención para que extrememos las precauciones en el tratamiento de los datos confidenciales. Aunque los que han sido objeto de desaparición estaban en poder de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, facultada para disponer de ellos por razones de trabajo, hay que establecer las debidas normas para evitar que se vuelva a reproducir este lamentable suceso. Todo ello sin menoscabo de los derechos que asisten a la Comisión.

En todo caso, deseo que las anteriores aclaraciones hayan resuelto las cuestiones planteadas, le saludo muy cordialmente y deseo a usted y a la Organización Sindical que representa un año 2019 lleno de paz.



DIRECTOR GENERAL
CORPORATIVO
Federico Montero Hita.
DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO RTVE

